

PROPUESTA ANIMALISTA.

- **Inclusión en el proceso constituyente de los animales como seres sintientes sujetos de consideración moral.**
- **Ley de protección animal.**

JUSTIFICACIÓN

Nuestro deseo de un País mejor conlleva también un mejor trato a los animales. Una buena parte de la sociedad con sus demandas y movilizaciones viene reivindicando mejoras en este terreno.

Es un hecho que muchos ciudadanos buscan en Podemos respuestas a estos requerimientos para proteger a los animales frente al maltrato. Por ello entendemos que nuestro Partido debe defender, **de forma ordinaria**, unas bases en relación con la protección animal. Nuestras propuestas proteccionistas no son ni drásticas ni radicales, todo en vías de conseguir avances rápidos y positivos, pues tenemos los precedentes de políticas de bienestar animal de los municipios con candidatura de unidad. Son propuestas básicas y necesarias, dado que el actual contenido programático de Podemos debe adecuarse, en esta materia, al sentir mayoritario de la ciudadanía española, proponemos:

1 PROCESO CONSTITUYENTE, TAMBIÉN PARA LOS ANIMALES. Situar a los animales como seres sintientes sujetos de consideración moral, queremos que en el futuro proceso constituyente que desde PODEMOS se defiende, se tenga en cuenta también un sentir mayoritario de la ciudadanía y se tengan en cuenta los derechos de los animales.

Propuesta de texto para la defensa desde Podemos de cara a un proceso constituyente estatal:

Esta Constitución reconoce a todos los seres vivos una dignidad inherente. En el Estado Español se reconoce a los animales como seres sintientes. Toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; estos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común y existente el derecho a promover a título individual o colectivo acciones legales para su defensa.

Las autoridades garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso de los animales y fomentará una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

La Ley determinará:

- a) Las medidas de protección de los animales en los espectáculos públicos o privados, y otras actividades.
- b) Las sanciones aplicables por actos de maltrato y crueldad.
- c) Las bases para prevenir y evitar maltrato en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano.
- d) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.
- e) La no promoción ni subvención por parte de las administraciones públicas de actividades que fomenten el maltrato o la violencia sobre los animales.

2.LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL

Recogiendo la inquietud de la ciudadanía española, que en el año 2012 (26-marzo) presentó ante el congreso de los diputados más de 400.000 firmas y en el año 2014 (marzo) 1.300.000 firmas solicitando una nueva redacción de la Ley de Protección Animal que sea una reforma que tenga en cuenta la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de 1978.

Sabido que la Ley actual es insuficiente e injusta, proponemos crear una Ley de Protección Animal que vele por los derechos de TODOS los animales y el endurecimiento de penas y que incluya los siguientes apartados:

2.1 CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL MALTRATO ANIMAL La Crueldad Animal es un indicador y un predictivo de futura violencia entre personas y en concreto de la violencia machista. El maltrato a los animales afecta a la sociedad con repercusiones muy nocivas para los grupos más vulnerables.

Estudios e investigaciones demuestran que existe un estrecho vínculo entre el maltrato interespecífico y el maltrato intraespecífico. Empezando en etapas tempranas. La empatía hacia los animales y el planeta debe empezar a trabajarse desde la Educación. Introduzcamos en nuestro discurso la exigencia de que los centros de estudios primarios y secundarios brinden formación en materia de educación de bioética. Las Facultades de Derecho y Veterinaria, incorporen a sus planes de estudio la materia de derecho de los animales y bioética y las Facultades de Psicología la materia de patologías asociadas al maltrato animal.

2.2 FESTEJOS Y ESPECTÁCULOS Los animales son seres que sienten y padecen y el maltrato animal va en detrimento de la dignidad humana, por ello no son considerados lícitos los festejos donde el maltrato a los animales es el protagonista, ni el divertimento a costa de su vida.

Proponemos por ello que mantengamos, siempre, la exigencia de eliminación de subvenciones a Tauromaquia o cualquier tipo de festejos en los que sean empleados animales y a la cría de estos para el abastecimiento de dichos espectáculos.

Trabajemos para conseguir la prohibición de emplear animales en los espectáculos circenses

2.3 CONTROL DE MATADEROS Asimismo las celebraciones y fiestas religiosas no pueden estar por encima de las leyes de un País, por lo que debemos solicitar que los animales sacrificados siguiendo los rituales judíos kosher y musulman-halal se controlen y acaten la legalidad vigente y que se avance en las normativas europeas hacia la eliminación de estos métodos de sacrificio de especial crueldad. Trabajar para un mayor control de espacios de sacrificios de animales de consumo, evitando casos de crueldad y maltrato animal.

2.4 CIRCOS Y ESPECTÁCULOS ITINERANTES CON ANIMALES. La situación y vida que sufren los animales en circos, siendo sometidos a maltrato directo e indirecto de forma constante, tanto por los métodos con que son obligados a realizar acciones impropias de sus especies así como por los habitáculos en los que se ven obligados a malvivir, también carentes de las necesidades básicas de estos convierten la vida de circo en un maltrato animal en sí mismo.

2.5 ESTERILIZACIÓN DE COLONIAS FELINAS

Método CES (captura, esterilización y suelta)

2.6 CAZA Y OTROS DEPORTES El test psicotécnico actual para expedir licencia de armas es insuficiente.

Las rehalas de perros y las condiciones en las que estos viven y mueren son inadmisibles

Reinserción de especies predatoras en zonas que su ausencia haya sido propiciada por la acción del hombre.

Que todas las especies catalogadas en peligro de extinción en cualquiera de sus grados quede fuera de toda actividad cinegética

2.7 EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES Promover una ciencia sin violencia.

Comités éticos científicos de estas medidas sobre las de experimentación con animales.

2.8 SACRIFICIO CERO EN EL ESTADO ESPAÑOL

2.9 ZOOLOGICOS Y ACUARIOS OCEANOGRÁFICOS

Que se cumplan en la totalidad las funciones de los zoológicos y acuarios u oceanográficos, que sean aplicadas todas y cada una de las normativas establecidas en la actualidad para las especies en cautiverio y el cierre de aquellos centros que no cumplan con dichas normativas

2.10 BIODIVERSIDAD – POLINIZACIÓN. Abejas y otros insectos polinizadores

2.11 MEDIO NATURAL – Atropellos y catástrofes (entronca con seguridad ciudadana)

Creación de un registro de atropellos de fauna silvestre para identificar los puntos negros y actuar en consecuencia.

2.12 OCÉANOS – Santuarios para ballenas y delfines en Canarias

2.13 CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO - Creación de Unidades de protección animal (entronca con seguridad ciudadana y violencia doméstica)

2.14 ACCESO DE ANIMALES (casas de acogida y albergues)

2.15. VENTA DE ANIMALES

La venta de animales en tiendas se nutre de criadores, de particulares o de clandestinos a mayor escala que no cumplen los requisitos exigidos de los animales domésticos (microchip, vacunas...). Al no existir control se producen situaciones de explotación de animales, de falta de control de enfermedades y de escasa garantía para las personas que compran.

La creación de un censo donde deban inscribirse los criadores y que cumplan todos los requisitos de los animales domésticos con un control estricto y un impuesto especial de venta. Que las unidades de los cuerpos competentes persigan a los defraudadores y se impongan multas acordes con la infracción.

2.16 REDUCCION IVA VETERINARIO.